

DENUNCIA DE EVENTOS ADVEROS

A través de la presente les informamos que la confección del FORMULARIO DE DENUNCIA DE INCIDENTE y RECLAMOS con el que deben comunicar a *LA MUTUAL* (como entidad designada por la aseguradora a tal efecto) las consultas preventivas y los reclamos judiciales que reciban, es de carácter OBLIGATORIO, y debe ser completado en su totalidad. Por tal motivo, les informamos que aquellas denuncias que lleguen sin dicho Formulario no serán recepcionadas ni tomadas por esta entidad, debido a que el mismo es imprescindible para realizar una completa evaluación del evento en cuestión.

En cuanto a la comunicación de Incidentes, debe tenerse presente que consideramos como tal a todo *evento adverso* capaz de dar lugar a una instancia de conflicto o eventual reclamo, medie o no culpa médica. Es decir, se trata de episodios graves, o inesperados, o irregulares, o poco frecuentes, que de por sí son susceptibles de afectar la relación odontólogo-paciente, con independencia de la evaluación de responsabilidad que a la postre se pueda hacer respecto del mismo. La posibilidad de un conflicto es de por sí una circunstancia que requiere de su inmediato y especializado tratamiento, y de allí la necesidad de comunicarla.

Los incidentes no resueltos a tiempo, y no tratados técnicamente, son la principal causa de reclamo, aun cuando la calidad de la atención odontológica pueda no merecer reproches. Por tal motivo, los odontólogos deben aprender a reconocer los "incidentes" en el mismo momento en que se producen, y deben comunicarlos a fin de recibir un inmediato y adecuado asesoramiento jurídico y medico legista acerca de cómo proceder.

RECORDAMOS: La buena praxis empieza por una buena relación odontólogo-paciente, y una correcta historia clínica.

EVENTOS ADVERSOS
DE DENUNCIA OBLIGATORIA

- 1- Comunicación bucosinusal postextracción e implante.
- 2- Hiperplasia mucosa por prótesis desadaptada.
- 3- Desajuste articular por prótesis y ortodoncia desadaptados en oclusión (trastornos articular).
- 4- Rotura de instrumental endodóntico en apices con posterior proceso periapical.
- 5- Alergias a sustancias utilizados en la práctica diaria.
- 6- Parestecias por anestesia o por extracciones.
- 7- Ulceración de la mucosa bucal, por efecto de los acidos utilizados para el blanqueamiento.
- 8- Medicación en pacientes embarazadas (sin autorización del médico)
- 9- Restos radiculares (apices) posextracción.
- 10- Defectos oseos producidos por extracciones complejas (alveolectomías externas)
- 11- Fracturas dentales post tratamientos endodóntico.
- 12- Hipersensibilidad dental post tratamiento protéticos en piezas vitales.

13- Fracaso en la oseo integración.

14- Fractura de implantes.

15- Recidiva en tratamientos de ortodoncia u ortopodia.

16- Tratamientos de conducto con posterior proceso periapical por conductos mal obturados.

17- Problemas de orden estético en rehabilitación.

18- Visualización de pernos cortos.

19- Fractura radicular, fractura de pernos o roturas de elementos protéticos por mal oclusión o por utilización de materiales deficientes.

Si el asociado no colabora en la detección, informe y tratamiento de estos incidentes, resulta imposible realizar las tareas de prevención y gestión del riesgo necesarias para reducir sus factores de riesgo, siendo esto una de las causas por las que se evaluará la continuidad de la adhesión al Programa.